

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 141.

Martes 5 de Septiembre.

AÑO DE 1905.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

En esta Capital, 2·50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 3 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Septiembre de 1905.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

##### Secretaría.

###### Negociado 1.<sup>o</sup>

No habiéndose aun remitido por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, las certificaciones reclamadas por los párrafos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la Circular de la Dirección General de Administración, fecha 15 de Junio último, inserta en la 1.<sup>a</sup> cara y 1.<sup>a</sup> columna del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 27 del mismo mes, referentes á Caminos Vecinales, sin que haya servido el recordatorio hecho por otra Circular de este Gobierno publicada en el BOLETÍN del 15 del presente mes; prevengo á dichas autoridades locales cumplir sin demora este servicio, ó de lo contrario, les exigire, una vez pasado el periodo electoral, la correspondiente responsabilidad sin contemplación de ningún género.

Cáceres 2 de Septiembre de 1905.  
—El Gobernador José BOENTE.

##### Pueblos que se citan.

Aceituna.  
Albalá.  
Aldeanueva del Camino.  
Almoharin.  
Arco.  
Arroyomolinos de la Vera.  
Belvis de Monroy.  
Berrocalejo.  
Cabañas.  
Cabezo.

Calzadilla.  
Campillo de Deleitosa.  
Campo (villa)  
Cañaveral.  
Casar de Palomero.  
Casas de Don Antonio.  
Casas de Don Gomez.  
Casatejada.  
Casillas de Coria.  
Castañar de Ibor.  
Conquista  
Estorninos.  
Fresnedoso.  
Gargantilla.  
Guijo de Granadilla.  
Granja de Granadilla.  
Herguijuela.  
Herreruela.  
Hinojal.  
Jarandilla.  
Logrosán.  
Mata de Alcántara.  
Mohedas.  
Montánchez.  
Montehermoso.  
Morcillo.  
Palomero.  
Perales.  
Pescueza.  
Portezuelo.  
Robledollano.  
Santa Ana  
Santa Cruz de la Sierra.  
Santa Cruz de Paniagua.  
Santibáñez el Alto.  
Segura.  
Tejeda.  
Torno.  
Torrecillas de la Tiesa.  
Torre de Santa María.  
Torremenga.  
Valdehúncar.  
Villas-Buenas.  
Zarza la Mayor.

##### Secretaría.

###### Negociado 1.<sup>o</sup>

Queda sin efecto la Circular de este Gobierno fecha 29 de Agosto próximo pasado, inserta en el BOLETÍN del dia siguiente, con referencia al recogido de dos reses vacunas en el pueblo de Zarza de Granadilla, por haberse presentado su legítimo dueño á recogerlas, según participa el Alcalde de dicho pueblo en comunicación de primero del actual.

Cáceres 4 de Septiembre de 1905.  
—El Gobernador, José BOENTE.

### PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### Secretaría.

###### Negociado 1.<sup>o</sup>

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Torrejón el Rubio, se halla depositado de su orden en un vecino de aquella localidad, el semoviente que á continuación se señala, por habérse encontrado extraviado en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.<sup>o</sup> del Reglamento de 24 de Abril último; dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 4 de Septiembre de 1905.  
—El Gobernador, José BOENTE.

##### Señas del semoviente.

Una mula, cerrada, castaña oscura, con pelos blancos en el pescuezo y costillares, más abundantes en el izquierdo, herrada de tres extremos y de poco más de seis cuartas de alzada.

### Administración de Hacienda

#### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

##### Consumos.

###### CIRCULAR

En el deseo de que por los Ayuntamientos y Juntas municipales, se cumpla con lo que se le ordenó por la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 128, de 12 de Agosto próximo pasado, referente al acuerdo sobre adopción de medios de Consumos para el año de 1906, y con el fin de evitar, con la remisión de la certificación del mismo á esta Oficina, las responsabilidades en que incurren y que desde luego y sin más aviso les han de ser exigidas por tratarse de un servicio importantísimo, recomiendo á dichas Corporaciones, que no demoren el

cumplimiento de la Circular mencionada; pues en otro caso, y aunque con sentimiento, me obligarán á imponerles las penalidades correspondientes por su marcada desobediencia en un servicio sumamente fácil de cumplir y del que ha de darse conocimiento á la Superioridad en plazo fijo.

Cáceres 1.<sup>o</sup> Septiembre de 1905.  
—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Delegado, Luis Sein Echaluze.

### SEXTA INSPECCIÓN DE MONTES

#### Distrito forestal de Cáceres.

##### Circular.

Por Real orden de 14 de Agosto último, ha sido aprobado el Plan de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1905 á 1906 de los montes declarados de utilidad pública de la provincia de Cáceres, y en conformidad con lo prevenido y dispuesto en la prevención 1.<sup>a</sup> de aquella disposición, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL el estado comprensivo de los disfrutes que en los citados predios se han de ejecutar, para conocimiento de los pueblos que á los mismos pertenezcan, y hacerlos saber que en la Real disposición aprobatoria, se manda que los disfrutes se verifiquen con estricta sujeción á las disposiciones vigentes, no autorizándose ninguno sin que se hubiere acreditado el pago del 10 por 100 de su importe, á cuyo fin, á los pueblos que tengan derecho á disfrutes vecinales, se les señalará un plazo para verificarlo ó manifestar si renuncian durante el año forestal al disfrute, en cuyo caso se enajenarán estos productos en subasta pública, y que si transcurrido el plazo señalado no presentasen la carta de pago, ni dieren aviso de la renuncia al aprovechamiento, se procederá sin contemplaciones contra tales Ayuntamientos hasta conseguir el ingreso de dicho 10 por 100 conforme al espíritu de la Real orden de 31 de Marzo de 1891; acudiendo si fuese preciso á los medios coercitivos señalados en las leyes.

Ciudad Real 2 de Septiembre de 1905.—El Inspector general, Mariano Gallegos.

BOLETIN OFICIAL  
J. Petit.  
ovincial.  
Arroyo del Puerto

# DISTRITO FORESTAL

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1905 á 1906, de los montes exceptuados de la desamortización en el art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1897,

Número del monto en el catálogo.	Término municipal.	Nombre de los montes.	Pertenencia de los mismos.	Superficie aprovechada.	PRODUCTOS LEÑOSOS			Tasación de los productos primarios.	Extensión.	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS				Cerdos
					Madera.	Leñas gruesas.	Ramaje.			Lanares	Cabrio.	Vacuno	Mayores	
					Hectárs.	Mts. cbs.	Estéreos	Estéreos	Ptas Cs.	Hectás.				
2 Casas del Monte . . . . .	Sierra . . . . .	Casas del Monte . . . . .		"	"	"	"	"	204	350	50	"	30	12
" "	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3 Casares . . . . .	Dahesa boyal . . . . .	Casares . . . . .		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5 Gargantilla . . . . .	Palancar . . . . .	Gargantilla . . . . .		"	"	"	"	"	215	250	"	18	15	"
6 Hervás . . . . .	Castañar Gallego . . . . .	Hervás . . . . .	10	192	116	38	1945	"	"	"	"	"	"	"
7 Idem . . . . .	Cruces de la Sierra . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	2272	1000	600	50	"	"
9 Acebo . . . . .	Jálama . . . . .	Acebo . . . . .		"	"	"	"	"	227	"	"	30	60	"
10 Descargamaría . . . . .	Pinar . . . . .	Descargamaría . . . . .	100	202	88	"	1893	"	"	"	"	"	"	"
11 Eljas . . . . .	Dehesa boyal y Matajuanillo . . . . .	Eljas . . . . .		"	"	"	"	"	257	"	"	30	70	"
12 Gata . . . . .	Baldío Cabril . . . . .	Gata . . . . .		"	"	"	"	"	128	200	"	"	"	"
13 Idem . . . . .	Ejido Helechoso . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	103	"	140	"	"	"
14 Idem . . . . .	Sierra . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	104	"	"	12	25	"
15 Hernán-Pérez . . . . .	Majadal y Bardal . . . . .	Hernán-Pérez . . . . .		"	"	"	"	"	250	"	100	20	10	"
16 San Martín de Trev. . . . .	Jálama . . . . .	San Martín de Trev. . . . .		"	"	"	"	"	290	200	"	70	"	"
" "	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	56	100	"
17 Torrec. los Angeles . . . . .	Dehesa de Arriba . . . . .	Torrec. de Angeles . . . . .		"	"	"	"	"	110	"	50	"	"	"
18 Valverde del Fresno . . . . .	Agachado . . . . .	Valverde del Fresno . . . . .		"	"	"	"	"	664	160	100	16	16	45
19 Idem . . . . .	Los Condados . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	709	180	114	17	17	43
20 Idem . . . . .	Cuestas de Basadiga . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	503	130	96	12	12	26
21 Idem . . . . .	Fumadel . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	728	180	138	17	17	46
22 Idem . . . . .	Lapachales . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	248	70	47	6	6	18
23 Idem . . . . .	Salvaleón . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	587	150	113	14	14	34
24 Idem . . . . .	Valdefornos . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	295	90	56	7	7	18
25 Idem . . . . .	Valle de la Venta . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	463	130	88	11	11	25
26 Villas-Buenas . . . . .	Dehesa Piedras . . . . .	Villas-Buenas . . . . .		"	"	"	"	"	250	"	"	50	40	"
27 Idem . . . . .	Llanos de D. Pascua . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	30	"	60	"	"	"
28 Idem . . . . .	Peralejo . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	150	"	150	10	10	"
29 Aldean. de la Vera . . . . .	Tarrada del Coto . . . . .	Aldean. de la Vera . . . . .		"	"	"	"	"	700	400	100	20	"	"
31 Collado . . . . .	Mesillas . . . . .	Collado . . . . .	162	"	1167	767	5802	1384	1000	400	200	"	"	"
32 Cuacos . . . . .	Coto . . . . .	Cuacos . . . . .		"	"	"	"	"	700	300	200	50	50	"
33 Garganta la Olla . . . . .	Coto y Entrecoto . . . . .	Garganta la Olla . . . . .	110	381	100	79	1324	890	250	100	60	30	"	"
35 Jaraiz . . . . .	Cerro de la Cabeza . . . . .	Jaraiz . . . . .		"	"	"	"	"	937	1350	"	"	"	"
36 Idem . . . . .	Dehesa boyal . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	"	"	"	109	191	"
" "	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
40 Jarandilla . . . . .	Coto . . . . .	Jarandilla . . . . .		"	"	"	"	"	411	522	79	26	5	"
41 Idem . . . . .	Dehesa boyal . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	1266	1478	221	74	-15	"
42 Idem . . . . .	Torreseca . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	2077	840	1603	152	247	"
43 Jerte . . . . .	Baldío de la Umbría . . . . .	Jerte . . . . .		"	"	"	"	"	250	"	200	80	20	"
45 Losar de la Vera . . . . .	Sierra . . . . .	Losar de la Vera . . . . .	650	3191	1500	800	11875	7000	1500	1200	1100	300	"	"
46 Madrigal de la Vera . . . . .	Umbria del Helechoso . . . . .	Madrigal de la Vera . . . . .		"	"	"	"	"	175	50	50	10	10	"
47 Robledillo de la Vera . . . . .	Robledillo de la Vera . . . . .	Robledillo de la Vera . . . . .		"	"	"	"	"	197	300	79	10	"	"
48 Talaveruela . . . . .	Hondo del Barranco . . . . .	Talaveruela . . . . .		"	"	"	"	"	200	"	100	20	"	"
49 Tornavacas . . . . .	Dehesa boyal . . . . .	Tornavacas . . . . .		"	"	"	"	"	317	"	180	"	"	"
" "	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	100	"
50 Terremenga . . . . .	Robledo y Cerro gordo . . . . .	Terremenga . . . . .		"	"	"	"	"	452	300	80	9	12	"
53 Villanueva de la Vera . . . . .	Ambrihuila y Montero . . . . .	Villanueva de la Vera . . . . .		"	"	"	"	"	600	"	370	90	"	"
54 Idem . . . . .	Cotos . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	1060	308	200	120	"	"
55 Idem . . . . .	Cuartos Planas, Juan Rasero y Navinecosa . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	400	"	40	35	"	"
56 Idem . . . . .	Jardines . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	700	"	50	50	"	"
61 Berzocana . . . . .	Valhondo . . . . .	Berzocana . . . . .		"	"	"	"	"	430	100	50	20	"	"
62 Cabañas . . . . .	Dehesilla de Solana . . . . .	Cabañas . . . . .		"	"	"	"	"	178	148	89	6	6	"
63 Cañamero . . . . .	Cañada . . . . .	Cañamero . . . . .		"	"	"	"	"	163	"	54	11	"	"
64 Idem . . . . .	Higueraula . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	485	224	30	23	15	"
65 Idem . . . . .	Valles . . . . .	Idem . . . . .		"	"	"	"	"	400	200	20	10	10	"
73 Garciaz . . . . .	Passfrios . . . . .	Garciaz . . . . .		"	"	"	"	"	578	145	"	9	"	"
" "	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	63	68	"
84 Talayuela . . . . .	Centenillo . . . . .	Serradilla . . . . .	140	"	600	290	2670	1028	1100	"	159	"	"	"
88 Cabezabellosa . . . . .	Radas de San Hipolito . . . . .	Cabezabellosa . . . . .		"	"	"	"	"	77	252	"	"	"	"
89 Cabezuela . . . . .	Cotos y Entrecotos . . . . .	Cabezuela . . . . .		"	"	"	"							

# DE CÁCERES

zación por razones de utilidad pública INCLUIDOS en el Catálogo formado en cumplimiento á lo dispuesto aprobado por Real orden de 14 de Agosto de 1905.

## PASTOS

Concepto en que se concede.	ESTACION	Tasación de los pastos. — Ptas Cs.	CORTEZA			Especies	FRUTOS			Cultivos, roza aposto y labor.			RESUMEN Pesetas. Cnts.
			Especie	Cantidad	Tasación		Cantidad, número y clase de ganados con que se aprovechan.	Tasación.	Extensión	Tasación			
						Hectárs.	Cerdos	Pesetas	Hectárs.	Pesetas			
Subasta ..	1.º de Diciembre á 30 de Septiembre .....	960	»	»	»	Bellota.....	64	8	96	»	»	1056	
Gratuito ..	Idem .....	840	»	»	»	»	»	»	»	»	»	840	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Subasta ..	Idem .....	1713	»	»	»	Bellota.....	312	39	585	75	1462	3760	
»	»	»	»	»	»	Castaña.....	1000	250	2000	94	1128	5073	
Subasta ..	Cinco años forestales .....	40350	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40350	
Gratuito ..	1.º de Octubre á 30 de Septiembre .....	2000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1893	
Gratuito ..	Idem .....	1800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1800	
Subasta ..	Idem .....	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	
Subasta ..	Idem .....	420	»	»	»	»	»	»	»	»	»	420	
P. del 10 p. 100	Idem .....	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	
Subasta ..	Idem .....	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	400	
Subasta ..	Idem .....	1240	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1240	
Gratuito ..	Idem .....	1400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1400	
Subasta ..	Idem .....	200	»	»	»	»	»	»	50	600	800		
Idem .....	764	»	»	»	»	»	»	»	8	96	860		
Idem .....	818	»	»	»	»	»	»	»	25	300	1118		
Idem .....	594	»	»	»	»	»	»	»	30	360	954		
P. del 10 p. 100	Idem .....	878	»	»	»	»	»	»	15	180	1058		
Idem .....	320	»	»	»	»	»	»	»	»	»	320		
Idem .....	708	»	»	»	»	»	»	»	25	300	1008		
Idem .....	372	»	»	»	»	»	»	»	10	120	492		
Idem .....	560	»	»	»	»	»	»	»	25	300	860		
Gratuito ..	Idem .....	2000	»	»	»	Bellota .....	16	2	32	»	»	2032	
Subasta ..	Idem .....	120	»	»	»	»	»	»	»	»	»	120	
Subasta ..	Idem .....	660	»	»	»	»	»	»	»	»	»	660	
Subasta ..	Idem .....	2000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2000	
Subasta ..	Idem .....	1402153	»	»	175	Bellota .....	1200	150	550532	»	»	23503 65	
Subasta ..	Idem .....	2800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2300	
Subasta ..	Idem .....	5000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6324	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Subasta ..	Idem .....	3395	»	»	»	»	»	»	450	5400	8785		
Gratuito ..	Idem .....	4500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4500	
S. y P. 10 p. 100	1.º Octubre á 30 Septiembre subasta y Abril y Mayo pago 10 por 100 .....	2430	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2430	
Id. y id..	Idem .....	7070	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7070	
G. y P. 10 p. 100	1.º de Octubre á 30 de Septiembre .....	13796	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13796	
Subasta ..	Idem .....	2000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2000	
Subasta ..	Cinco años forestales .....	80000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	91875	
Subasta ..	1.º de Octubre á 30 de Septiembre .....	600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	600	
Subasta ..	Idem .....	1036	»	»	»	»	»	»	30	360	1396		
Subasta ..	Idem .....	250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	
Subasta ..	Idem .....	750	»	»	»	»	»	»	»	»	»	750	
Gratuito ..	Idem .....	1750	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1750	
Subasta ..	Idem .....	1780	»	»	»	»	»	»	25	300	2080		
Subasta ..	Idem .....	900	»	»	»	»	»	»	»	»	»	900	
Subasta ..	Idem .....	3072	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3072	
Subasta ..	Idem .....	200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	200	
Subasta ..	Idem .....	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	
Subasta ..	1.º de Diciembre á 30 de Septiembre .....	1800	»	»	»	Bellota .....	400	50	550	»	»	2350	
Subasta ..	1.º de Octubre á 30 de Septiembre .....	919	»	»	»	»	»	»	»	»	»	949	
Gratuito ..	Idem .....	1126	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1126	
Subasta ..	Idem .....	1343	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1343	
Subasta ..	Idem .....	1400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1400	
Subasta ..	Idem .....	771	»	»	»	»	»	»	»	»	»	771	
Gratuito ..	Idem .....	1252	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1252	
Subasta ..	Idem .....	9516	»	»	5555	Bellota .....	312	39	585 50	»	»	12827 05	
Subasta ..	1.º de Diciembre á 30 de Septiembre .....	629	»	»	»	Bellota .....	112	14	210	56	672	1510	
Subasta ..	1.º de Octubre á 30 de Septiembre .....	481680	»	»	»	Bellota .....	536	67	120420	»	»	6021	
Gratuito ..	Idem .....	1400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1800	
Gratuito ..	Idem .....	2100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2100	
Subasta ..	1.º de Diciembre á 30 de Septiembre .....	833	»	»	»	Bellota .....	48	6	96	50	600	1529	
Gratuito ..	Idem .....	2356	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2356	
Subasta ..	1.º de Octubre á 30 de Septiembre .....	750	»	»	»	»	»	»	»	»	»	750	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Subasta ..	Idem .....	240	»	»	»	»	»	»	»	»	»	682	
Subasta ..	Idem .....	1960	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1960	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Ciudad Real 2 de Septiembre de 1905.—El Inspector, Mariano Gallego.

# JUZGADOS

## MONTANCHEZ

Don Alfonso de Pando Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías que después se expresan, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima procedencia, las cuales fueron robadas en la noche del 23 del actual, junto á las eras de Arroyomolinos de Montánchez, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 60 del año actual se instruye en este Juzgado por el delito de robo de las mismas.

Dado en Montánchez á 28 de Agosto de 1905.—Alfonso de Pando.—Por su orden, Licenciado Pablo Navarro.

### Reseña de las caballerías robadas

Un mulo de cinco años, castaño oscuro, talla regular y tiene pelos blancos en los costillares y en la cinchera.

Un mulo de tres años, pelo castaño oscuro, alzada regular, tiene en la mano derecha hierro y en los pechos una cicatriz de un pinchazo que se dió arando.

Un jumento castaño, de siete á ocho años, alzada mediana y un poco descubierto de atrás.

Un jumento mohino, de seis años, alzada regular, con señales en las manos de rozarse.

Otro jumento pardo, de ocho años, alzada regular y en la mano izquierda tiene defecto.

Otro jumento de seis años, rucio claro, alzada regular, con un lunar negro en las patas cerca de los nudillos; y

Otro jumento rucio, de nueve á diez años, alzada regular, sin otras señas particulares.

## PLASENCIA

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se intruye en este Juzgado contra Lorenzo Alvarez Carron por lesiones á Benigno Pérez Galante, se ha acordado instruir al lesionado Pérez Galante del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Plasencia á 30 de Agosto de 1905.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

## VALENCIA DE ALCÁNTARA

Don Aurelio Octavio Sanchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del infrascrito escrivano recaída en sumario que instruyo por hurto de caballerías propias de Juan Alegre Toresano, vecino de Santiago de Carvajal, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remi-

sión á este Juzgado de los semejantes que á continuación se detallan y de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara á 30 de Agosto de 1905.—A. Octavio Sanchez.—Por mandado de su señoría, Bernabé Lopez.

### Señas de los semejantes.

Una jumenta cerrada, pelo mohino, herrada de las manos, alzada regular.

Otra jumenta del mismo pelo, de tres años, hija de la anterior, también herrada de las manos.

Y un jumento, pelo rucio claro imitando á blanco, alzada más bien pequeño, de siete á ocho años, también herrado, con una cicatriz con costra de haber tenido una uña.

## IIº TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

### COMANDANCIA DE CACERES

Resumen de servicios prestados por este cuerpo en el mes de Agosto de 1905.

#### Capturas.

Delincuentes y ladrones .....	11
Reos prófugos .....	»
Desertores del Ejército y Armada .....	»
Desertores de presidio .....	»
Detenidos por faltas leves .....	18
 Total .....	29

Denuncias por infracción á la ley de caza .....

11

Armas recogidas .....

9

Contrabandos aprehendidos .....

»

#### Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías .....	»
Salvados de hundimientos y de los incendios .....	»
Salvados de las nieves y de las aguas .....	»
Socorro á indigentes .....	»
 Total .....	»

#### Recompensas.

De las autoridades .....

»

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

#### Servicio rural y forestal.

Denuncias por hurto de maderas y leñas .....	2
Denuncias por corta de áboles y leñas .....	2
Denuncias por extracción de frutos .....	»
Roturaciones .....	»
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos .....	23

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lunar .....	1
Cabrión .....	50
Vacuno .....	7
Cerdá .....	»
Caballar .....	»
Mular .....	3

Asnal .....

2

Total de denuncias .....

5

Total de delincuentes aprehendidos .....

2

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización .....

63

Cáceres 2 de Septiembre de 1905.

—El primer Jefe, José Pérez Villarino.

- D. Calixto Cillán Muñoz.  
Francisco Delgado Saez.  
Francisco Grande Urbina.  
Gonzalo Crespo Michel.  
Hipólito Miura Nágera.  
Juan Antonio Rodríguez Jara.  
Juan José Fernández Muñoz.  
Juan Cáceres Gómez.  
Juan Pardo Fernández.  
José Revueltas Muñoz.  
Jacinto Delgado Domínguez.  
Juan Alonso Villar.  
Joaquín Domínguez Bravo.  
Matías Solano Lucas.  
Narciso Delgado Saez.  
Ramon Villar Ambrosio.  
Víctor Moreno Delgado.  
Venancio Melgarejo Barbero.  
Venancio Bravo Barroso.

Santa Cruz de la Sierra á 1º de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Vacas.—El Secretario, Gonzalo Crespo.

## MEMBRO

### Padrón industrial.

Haciéndose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de esta villa para el próximo año de 1906, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público desgravio en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el preciso término de ocho días, según determina el art. 7º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, para que los contribuyentes en el comprendido puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Membro á 3 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Salgado.

## CASATEJADA

RELACION de los jornales invertidos en la semana del 21 hasta el dia de hoy, en la terminación del empedrado del camino.

PESTOS. CTS.	
	JORNALES
Luis Losada .....	5
Francisco Pérez .....	6 25
Fulgencio Toro .....	1 25
Felipe Ortega .....	6 25
Florencio Calero .....	2 50
Agapito Sanguino .....	6 25
Julian Martín .....	6 25
Alonso Martín .....	6 25
Alfonso Robles .....	5
Bernardo Gómez .....	6 25
Francisco Rosello .....	3 75
Deogracias Fernández .....	25
 Total .....	80

Importa esta relación las figuras 80 pesetas salvo error.

Casatejada 26 de Marzo de 1904.

—El encargado de la obra.  
Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer, aprobó la precedente relación y acordó su pago.

Casatejada 27 de Marzo de 1904.

—Hay un sello.—El Alcalde, José Gómez Navarro.—El Secretario, Santiago García Corisco.

Casatejada 10 de Octubre de 1904.

—El Alcalde, José Gómez Navarro.—El Secretario, Santiago García Corisco.

## CACERES

Tipografía de Sucesores de Alvarez.

#### Concejales.

D. Francisco Vacas Fernández.

Francisco Cuadrado Candelo.

Alfonso Hoyas Ruiz.

Jacinto Calderón Zarza.

Manuel Masa Casco.

Jacinto Guerrero Gil.

Diego Casco Fuentes.

#### Contribuyentes.

D. Antonio Ruiz Bejarano.

Antonio Duchel Lozano.

Alonso Delgado Muñoz.

Alonso Calderón Cuadrado.

Alonso Delgado Sánchez.

Antonio Delgado Sánchez.

Bernardo Gómez Horméno.

Bernardo Ávila Jiménez.

Blas Candelo Tello.